

PERGAMINO. mayo 18 de 1998.--

Sr.
Intendente Municipal Interino
D. EDUARDO COCCONI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en dirigir a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de mayo del corriente, al considerar el Expte. B-127-98 BLOQUES POLITICOS PARTIDO JUSTICIALISTA; U.C.R. y FRE.PA.SD. presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Modificar título III, art. 5º inciso a) de la Ordenanza 3782/94.-

Sanccionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 5º, inciso a), Título III de la Ordenanza 3782/94, que quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTICULO 5º.-** El servicio se prestará mediante una agencia que funcionará las veinticuatro (24) horas del día en un local que deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Sala de espera para el público ubicada en planta baja, con acceso directo desde la calle y cuya superficie no sea inferior a los doce metros cuadrados, cochera contigua a la misma o ubicada a una distancia de 0 a 100 metros de la sala de espera para el público.-"

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA No 4657/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE